



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DEL AGUA DEL TRÓPICO HÚMEDO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, EN LO SUCESIVO “LA DONANTE”, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL SR. EMILIO SEMPRIS Y, POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB), EN LO SUCESIVO “LA DONATARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN, OFICIAL MAYOR DEL RAMO CON LA ASISTENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LO SUCESIVO “EL CENAPRED”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. ROBERTO QUAAS WEPPEN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 señala en el Eje 1, Estado de Derecho y Seguridad, Seguridad Nacional, Objetivo 13, Estrategia 13.2 señala: Que en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), se establece la estrategia de fortalecer la concurrencia de las Fuerzas Armadas y de los Gobiernos Estatales y Municipales en la preparación, ejecución y conducción de los planes de auxilio correspondientes. Que en corresponsabilidad con los Gobiernos Locales, el Gobierno Federal seguirá dando prioridad a los programas del SINAPROC, para acudir con la mayor celeridad a los lugares azotados por las fuerzas de la naturaleza. Se mejorará el registro y la divulgación oportuna de información sobre los fenómenos naturales, con el fin de alertar a la población y evitar la pérdida de vidas humanas.
- II. Asimismo, el PND, en el Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Pobreza, punto 3.1 Superación de la pobreza, Objetivo 3, Estrategia 3.3, Prevenir y atender los riesgos naturales, se establece la estrategia para prevenir y atender los fenómenos naturales, que pretende sensibilizar a las autoridades y a la población en general, de la existencia de riesgos y la necesidad de incorporar criterios para la prevención de desastres en los planes de desarrollo urbano y en el marco normativo de los municipios. Se orienta a hacer de la prevención de desastres y la gestión del riesgo una política de desarrollo sustentable, a través de la promoción de un mayor financiamiento entre los sectores público, social y privado; y a fortalecer prácticas de cooperación entre la Federación, Estados y sociedad civil, que permitan atender con mayor oportunidad a la población afectada por fenómenos naturales. Lo que implica diseñar e implementar nuevos programas estratégicos, dirigidos a mitigar la exposición de la población frente a amenazas de origen natural y fortalecer los instrumentos jurídicos para dotar de mayores atribuciones a las autoridades de los tres órdenes de Gobierno.
- III. La Ley General de Protección Civil establece en su artículo 9, que el SINAPROC, es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público, entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los Estados, sus Municipios y el Distrito Federal, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección de la población contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre.



- IV. Dispone el artículo 10 de dicha Ley, que el objetivo del SINAPROC es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, así como el de procurar la recuperación de la población y su entorno a las condiciones de vida que tenían antes del desastre.
- V. En virtud de que el “CENAPRED” es el brazo técnico del SINAPROC, en el ámbito del desarrollo y actualización del **Atlas Nacional de Riesgos-Sistema Integral de Información Sobre Riesgo de Desastres**, le corresponde coordinar la realización, y en su caso, desarrollar las metodologías para la identificación y evaluación del peligro, vulnerabilidad y riesgo ante desastres.
- VI. En el marco del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica (o Proyecto Mesoamérica antes Plan Puebla Panamá), se estableció el Proyecto “Sistema de Coordinación Mesoamericano de Información Territorial para la Reducción de Riesgos de Desastres Naturales”, en el que el CENAPRED participa activamente coordinando los trabajos conjuntos con los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
- VII. La Región Mesoamericana comprendida por Belice, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, y Panamá, está continuamente expuesta a diferentes tipos de amenazas naturales que la impactan severamente dado el alto grado de vulnerabilidad que presenta. Estos eventos afectan negativamente los procesos de desarrollo, poniendo en riesgo no sólo a las poblaciones sino a la infraestructura física, principalmente la relacionada con la educación, la salud, el transporte, las telecomunicaciones, así como la generación y distribución de electricidad; teniendo los países que reorientar sus recursos de inversión pública, privada y de cooperación internacional hacia actividades de mitigación y reconstrucción, cada vez que ocurre un desastre en la región.
- VIII. Cabe destacar que sólo durante los últimos veinte años, en la región Centroamericana, alrededor de 32 mil personas han fallecido, 23 millones han sido afectados a causa de desastres naturales y las pérdidas económicas sobrepasan los \$34 mil millones de dólares. Por ejemplo: en 1998, el huracán Mitch causó pérdidas alrededor de 10 mil vidas humanas, afectó el 10 por ciento de la población e impactó la economía en una cifra cercana a 5 billones de dólares.
- IX. Si bien, es imposible evitar que los fenómenos naturales ocasionen daños y pérdidas, sin embargo, es posible reducir de manera sustancial la vulnerabilidad socioeconómica; siempre y cuando haya una buena planificación del uso del territorio, basada en información oportuna y confiable, y en la incorporación de políticas transnacionales coherentes con el manejo de los recursos naturales.
- X. Reconociendo la dimensión supranacional y la recurrencia de los desastres de gran magnitud que afectan a la región mesoamericana, los gobiernos y sus instituciones regionales, de manera conjunta, han identificado una serie de políticas, marcos estratégicos y compromisos de acción, orientados a conocer, comprender, reducir y mitigar las causas y factores generadores del riesgo. Ante esta realidad, el 13 de noviembre de 2003, en el marco del Plan Puebla Panamá (actualmente Proyecto Mesoamérica), los Comisionados de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y



así como sus autoridades competentes, de cada uno de los países de la región, suscribieron el Memorando de Entendimiento de la Iniciativa Mesoamericana de Prevención y Mitigación de Desastres Naturales (IMPNDN).

- XI. El Sistema Mesoamericano de Información Territorial (SMIT) tiene su antecedente en el Memorandum de Entendimiento de la Iniciativa Mesoamericana de Prevención y Mitigación de Desastres Naturales, del 13 de noviembre de 2003, firmado por los países miembros del, entonces, Plan Puebla Panamá.
- XII. Cabe destacar, que en el marco del Proyecto Mesoamérica, Panamá ha sido el país responsable de la coordinación de los trabajos en materia de prevención y mitigación de desastres naturales con el apoyo de las Secretarías Ejecutivas del Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales para América Central (CEPRENAC) y “EL CENAPRED”, que coordinan las actividades de la Comisión Técnica Regional.
- XIII. El 27 de julio de 2007, el Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) donó a “LA SECRETARÍA” a través de “EL CENAPRED”, un servidor con el fin de iniciar los procesos de Integración del SMIT para la vertiente Sur-Sureste; este servidor se dedica a intercambiar información de los Estados de Veracruz, Guerrero, Oaxaca, Tabasco, Quintana Roo, Campeche, Puebla, Chiapas y Yucatán. Este servidor, conjuntamente con la infraestructura que será donada por “LA DONANTE”, constituirá el esquema mínimo para el intercambio de información sobre riesgo a nivel nacional e internacional.

DECLARACIONES

I. Declara “LA DONANTE” a través de su representante:

I.1. Que es un Organismo Internacional con autonomía de gestión, patrimonio propio y personalidad jurídica, al servicio de la región de los trópicos húmedos de América Latina y el Caribe, constituido en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 12 de noviembre de 2008, conforme al Convenio Constitutivo de “LA DONANTE”.

I.2. Que su Director General, el señor Emilio Sempris cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, según se acredita con certificación DGPCE/DEPEID/077-08, del 17 de junio de 2008, expedida por la Jefa Encargada del Departamento de Privilegios e Inmunidades Diplomáticas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá (se anexa copia).

I.3. Que en virtud del proyecto Sistema Mesoamericano de Información Territorial (SMIT), el cual es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Programa de Bienes Públicos Regionales, “LA DONANTE” es constituida como la Unidad Ejecutora Central del SMIT, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que los equipos de cómputo y sus características físicas fueron adquiridos obedeciendo a las cláusulas establecidas en el Plan de Adquisiciones y Operaciones del SMIT, y son una donación en beneficio de los países y las entidades nacionales participantes, para la atención del mismo y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

I.4. Que desarrollará un sistema de coordinación regional mesoamericano de información territorial para la reducción de riesgos de desastres naturales que permitirá mejorar el uso y el acceso a la información sobre



amenazas, vulnerabilidad y riesgo, para apoyar la adecuada toma de decisiones en el desarrollo y planificación socioeconómica incorporando la gestión del riesgo de desastres naturales como un eje rector, por lo que es de su interés que "LA DONATARIA", a través de "EL CENAPRED" cuenta con el equipo informático objeto de este Contrato.

I.5. Que su domicilio para los efectos del presente Contrato es el ubicado en el Edificio 111, en Ciudad del Saber, Clayton, Corregimiento de Ancon, en Ciudad de Panamá, con apto. Postal no. 0843-03102, con teléfono no. (507) 317-3200 y fax (507) 317-3299.

II. Declara "LA DONATARIA" a través de sus representantes:

II.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1º de su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de julio de 2002.

II.2. Que el Lic. José Oscar Vega Marín fue designado Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe Calderón Hinojosa, y se encuentra plenamente facultado para representar a la "LA DONATARIA", de conformidad con el artículo 7º, fracciones VI y X del Reglamento Interior de "LA DONATARIA".

II.3. Que "EL CENAPRED" es un órgano administrativo desconcentrado de "LA DONATARIA", de conformidad con lo establecido en los artículos 35, 36, fracción XI; 89 y 90, fracción I del Reglamento Interior de "LA DONATARIA". "EL CENAPRED" tiene, entre otras facultades, la de investigar los peligros, riesgos y daños provenientes de agentes perturbadores que puedan dar lugar a desastres, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos, en coordinación con las dependencias y entidades responsables.

II.4. Que el Ing. Roberto Quaas Weppen fue designado Director General de "EL CENAPRED", el 16 de mayo de 2000, por el entonces Oficial Mayor de "LA DONATARIA", Lic. Gerardo Cajiga Estrada, y declara que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37, fracción VI; y 95, fracción I, del Reglamento Interior citado.

II.5. Que ha cotejado el inventario documental con los bienes físicamente, de conformidad con la disposición décima cuarta de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

II.6. Que para la generación, actualización y mantenimiento de la información geoespacial, es necesario contar con la infraestructura adecuada y especializada, que permita un óptimo desarrollo de los procedimientos y el mejor rendimiento de las aplicaciones necesarias en un entorno de escritorio. Por tal motivo, se requieren los equipos informáticos objeto de este Contrato, los cuales permitirán el uso de diferentes herramientas y entornos de desarrollo bajo diferentes plataformas y que permita, por sus capacidades de procesamiento, la visualización y el análisis de grandes volúmenes de datos, así como asegurarnos la movilidad de datos y procedimientos para las múltiples reuniones regionales que son parte importante del Proyecto Mesoamérica.



II.7. Que el día 30 de junio de 2011, la Dirección General de Tecnologías de la información (DGTI), emitió la Opinión Técnica favorable a “EL CENAPRED”, para la donación de los equipos objeto de este Contrato.

II.8. Que señala como su domicilio, para los efectos legales del presente instrumento, la calle de Bucareli No. 99, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600 en el Distrito Federal.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y es voluntad celebrar el presente Contrato de Donación.

III.2. Que el componente de una Infraestructura de Datos Geoespaciales, establece a la tecnología como un mecanismo de comunicación que permite la búsqueda, consulta, acceso, suministro y uso de los datos geoespaciales. La integración de estos servicios geoespaciales, a través de un servidor instalado en “EL CENAPRED”, que soportará sus mecanismos y funcionalidades, como medio de acceso es requerido para el cumplimiento de las metas propuestas en el SMIT, entre otras, la promoción del desarrollo económico, la sustentabilidad ambiental, y la reducción de la vulnerabilidad.

Este escenario contempla una arquitectura tecnológica heterogénea y distribuida que permita el intercambio de datos, aplicaciones y otros recursos; donde el proveedor proporciona la información geoespacial para su evaluación, solicitud y acceso transparente a los usuarios. Para ello, se hace necesario una tecnología de la información fiable, una gran red de comunicación, bases de datos geoespaciales y servicios interconectados y administrados.

Una vez expuestos los antecedentes y declaraciones anteriores las Partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA DONANTE” dona y transmite a “LA DONATARIA”, en forma pura, irrevocable, incondicional y a título gratuito, a efecto de destinarlos a “EL CENAPRED”, los equipos necesarios para integrar el SMIT, en su vertiente para México, en el marco del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica (o Proyecto Mesoamérica antes Plan Puebla Panamá).

SEGUNDA.- “LA DONANTE” entregará a la “LA DONATARIA”, quien recibe a entera satisfacción y de conformidad, los equipos que se detallan en el Anexo de este Contrato de Donación, para lo cual, en el momento de la entrega física y material de los bienes que se transmiten, se deberá levantar un acta de entrega-recepción de los mismos.

TERCERA.- “LA DONANTE” se compromete a proporcionar los manuales de usuario, técnicos y de operación de los equipos, así como las garantías del fabricante y las facturas, que obren en su poder, respecto del equipo que entrega en donación a “LA DONATARIA”, en el mismo momento de la entrega física de los bienes.



Cualquier documentación, no contemplada en esta cláusula, respecto al equipo y su funcionamiento, deberá ser proporcionada por “LA DONANTE” a “LA DONATARIA”, a la brevedad.

CUARTA.- Compromisos de “LA DONATARIA”, a través de “EL CENAPRED”:

1. Designar personal responsable, que vigilará y coordinará el uso del equipo;
2. Contar con instalaciones físicas adecuadas para la disposición final del equipo;
3. Implementar medidas básicas de seguridad física e informática, desde la instalación y actualización de sistemas operativos, así como el uso de un firewall y antivirus. Para tales efectos se sujetará a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;
4. Instalar, configurar y administrar el software que permita la integración del Sistema Mesoamericano de Información Territorial, en su vertiente para México;
5. El uso del equipo estará dedicado exclusivamente a las actividades relacionadas a la integración del SMIT, en su vertiente para México, para reforzar el rendimiento de los servicios de mapas ofrecidos a los usuarios del SMIT, mediante la distribución de cargas por las múltiples instancias que solicitan servicios de mapas en línea, así como para la creación, modificación y conjunción de información necesaria para la implementación de los servicios de mapas, así como a la conexión directa y prueba de los mismos;
6. Las actualizaciones de características físicas como disco duro, memoria, periféricos, entre otros, es responsabilidad de “LA DONATARIA”, y
7. Aseguramiento de los bienes materia de la donación.

QUINTA.- Las Partes sujetan el cumplimiento del presente instrumento a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la legislación aplicable en la materia.

SEXTA.- Una vez realizada la donación de los bienes que se describen en el Anexo de este Contrato, a favor de “LA DONATARIA”, ésta se encargará de realizar, en su caso, las gestiones correspondientes para la materialización del presente Contrato de Donación.

Asimismo, “LA DONATARIA” se compromete a incorporar el equipo a sus inventarios, de conformidad con la normatividad aplicable.

SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado, que las Partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, que hagan imposible el cumplimiento del presente Contrato.



OCTAVA.- El presente Contrato estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta la entrega de los bienes que se detallan en el Anexo.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Al presente Contrato lo rigen el Código Civil Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, los Lineamientos para la Aceptación de Donación de Bienes Informáticos y/o Equipo de Telecomunicaciones, y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Las Partes manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en el supuesto de presentarse duda o discrepancia sobre su contenido, será conforme la normatividad aplicable. Las Partes acuerdan que para resolver cualquier controversia se someterán a los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO Y AL CALCE DEL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA DONANTE"

SR. EMILIO SEMPRIS
DIRECTOR GENERAL DEL CATHALAC

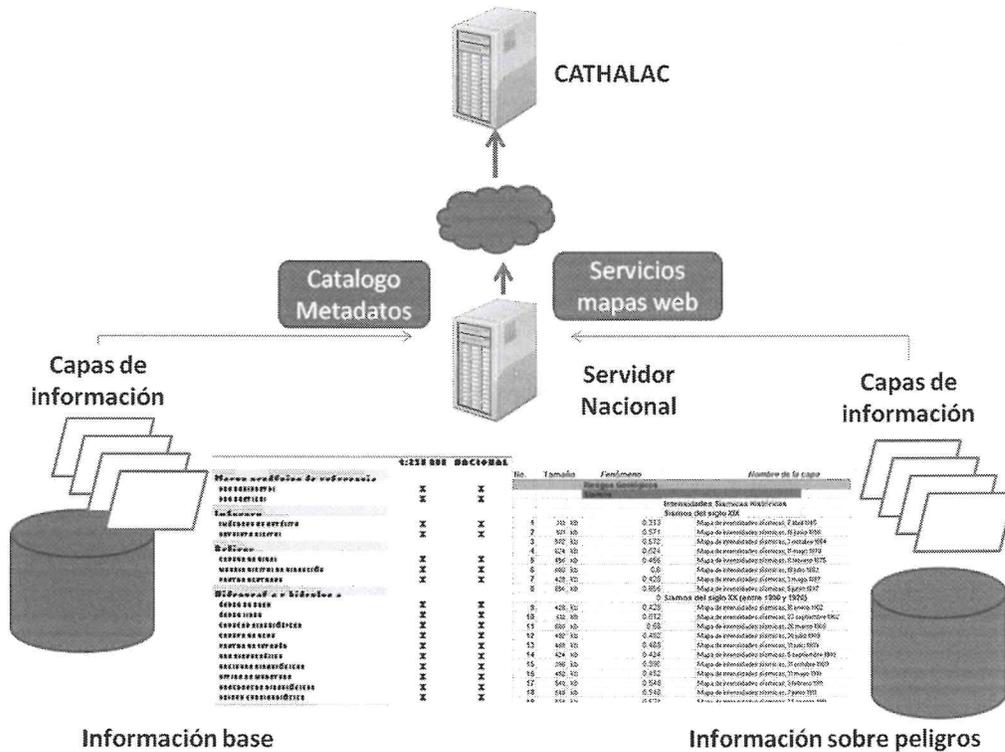
POR "LA DONATARIA"

LIC. JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN
OFICIAL MAYOR DE LA SEGOB

POR "EL CENAPRED"

ING. ROBERTO QUAAS WEPEN
DIRECTOR GENERAL

ANEXO



Esquema del uso del servidor en México y productos esperados

REQUERIMIENTOS

A continuación se describen cada uno de los requerimientos técnicos del equipo para donación.

➤ Un Servidor para mapas en línea

“EL CENAPRED” contará con las opciones siguientes:

- Software propietario, ArcGIS Server, el cual permite la generación, publicación y administración de servicios de mapas en diferentes formatos incluyendo WMS.



- Software libre, Map Server, de la Universidad de Minnesota, el cual permite la generación, publicación y administración de servicios de mapa de tipo WMS bajo la plataforma Linux o Windows.

Este servidor va a estar enfocado a reforzar el rendimiento de los servicios de mapas ofrecidos a los usuarios del SMIT: mediante la distribución de cargas por las múltiples instancias que solicitan servicios de mapas en línea.

➤ **Una Estación de trabajo y una laptop**

- ArcGIS Desktop. Herramienta en un entorno de escritorio para la creación y modificación de información geográfica
- Quantum GIS. Herramienta en un entorno de escritorio para la creación y modificación de información geográfica desarrollada bajo software libre.

Estos equipos estarán destinados a la creación, modificación y conjunción de información necesaria para la implementación de los servicios de mapa, así como a la conexión directa y prueba de los mismos.

➤ **Especificaciones Técnicas**

Un SERVIDOR	
Descripción	
Procesador Principal:	Intel Xeon E5630 4 core 2.53 Ghz-12MB L3, 80w
Storage:	ML350/ ML/DL370G6 2 LFF Kit
Memoria:	2GB 2Rx8 PC3-10600R-9 Kit
Sistema Operativo:	WinSvrStd 2008R2 OLP NL Gov
Disco duro principal:	500GB 3G SATA 7.2K 3.5in MDL HDD
Configuración del Chasis:	ML350To6 LFF CTO Chassis
Fuente de poder:	460W HE 12V Hotplg AC Pwr Supply Kit
Servicios de soporte de hardware:	3y 4h 24x7 HW Support, Installation and Startup Service
Unidad de CD/DVD:	HH SATA DVD ROM Kit
Teclado:	Windows 2000 Server Keyboard
Mouse:	Server Carbon Mouse



Una ESTACIÓN DE TRABAJO	
Descripción	
Procesador Principal:	Intel Xeon Dual Core W35052,53GHz,4MB de caché L2,1066 Mhz FSB,Chipset X58 Express
Memoria:	2 GB (2x1GB) DDR3-1333 ECC SOPORTA HASTA 24 GB DE MEMORIA RAM YA TIENE 6 SLOTS
Sistema Operativo:	Microsoft Windows Server 2008 R2 Standard
Configuración del disco duro:	Controlador SATA 3 GB/s integrado, recurso RAID 0,1,5,10. Controlador SAS opcional, LSI 3041E 4 puertos SAS/SATA, recurso RAID 0,1,10
Disco duro principal:	320 GB SATA 3 GB 7200 rpm
Segundo disco duro:	500GB SATA 3Gbs HDD Bulk 25-American Latam
Tarjeta de video:	ATI FIRE V5700 512MB. Lector Medios 22 en 1
Unidad de CD/DVD:	16X DVD+-RW SuperMulti SATA
Monitor:	Monitor Adicional Superado, 20.0" pulgadas LCD Monitor, Garantía 3 años
Licencia	Incluye Licencia de Office Profesional 2010 32-bit/x64 Español DVD

Una LAPTOP	
Descripción	
Procesador Principal:	Intel® Core™ i7-640 MProcessor (2.80GHz, 4MB L3 Cache)
Memoria:	4GB 1066MHz DDR3 SDRAM (1D)
Sistema Operativo:	Win7 Professional 64BITS
Tarjeta de video:	Intel®HD Graphics. ATI Mobility dedicada 1GB
Modem:	56K
Tarjeta de red:	10/100/100
Batería:	8 Celdas Lion Battery
Tarjeta Inalámbrica:	Ralink RT3090BC4 802.11b/g/n1x1
Bluetooth:	2.1
Unidad de CD/DVD:	Blu-ray ROM DVD±RW Super Multi DL Lightscribe Drive
Camara Web	2MP
Pantalla:	17.3" LED-backlit con High Definitions antiglare (1600x900)
Monitor adicional	20.0" LCD con Garantia 3 años
Software adicional:	Incluye Licencia de Office Profesional 2010 32-bit/x64 Spanish DVD
Garantía:	1 año



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Relaciones Exteriores

PANAMA 4, PANAMA

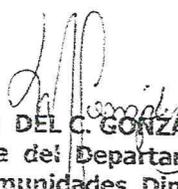
CERTIFICACIÓN

DGPCE/DEPEID/077-08

La suscrita Jefa Encargada del Departamento de Privilegios e Inmunidades Diplomáticas de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, a solicitud de la parte interesada certifica, que el **Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC)**, es un Organismo Internacional debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que goza de los privilegios e inmunidades diplomáticas contenidos en el Decreto de Gabinete 280 de 13 de agosto de 1970.

Asimismo, certificamos que el señor **EMILIO SEMPRIS**, es el Director de dicho Centro.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil ocho (2008).


MICHELLE DEL C. GONZÁLEZ
Jefa Encargada del Departamento de
Privilegios e Inmunidades Diplomáticas



[Firma manuscrita]

**SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REGISTRO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS
Y OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS.**

México, D.F., a 03 de **OCTUBRE DE 2011.**

El suscrito, Director General Adjunto de Contratos y Convenios, con fundamento en los artículos 8, 20 fracción X y último párrafo, así como el 34, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y de conformidad con el Acuerdo por el que se instruye a los titulares de las unidades administrativas centralizadas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación para recabar la opinión y dictamen jurídicos, así como el registro de los instrumentos jurídicos, hace constar que con esta fecha quedó inscrito el presente instrumento en la partida número 02C.7.11.1/11/ 308, folio 134, Volumen **16**, del libro **CONTRATOS**.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
CONTRATOS Y CONVENIOS.**



LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ